

Consultas Realizadas

Licitación 263955 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS

Consulta 1 - Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2013
En la Sección III, Especificaciones Técnicas, III Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia: Solicitan una serie de documentos como el Servicio Militar Obligatorio, Certificados de Antecedentes Policial y Penal, Constancia de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico, certificado de idoneidad, etc. CONSULTA: entendemos que los mismos deben ser presentados en caso de ser adjudicados. Favor aclarar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2013
Su interpretación es correcta.		

Consulta 2 - Sección III, Especificaciones Técnicas, IV Uniformes y Equipamiento

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2013
1. Armas: Las características de las armas serán las siguientes: armas de fuego compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22. CONSULTA: Si el total de personal requerido es de 253 en ambos turnos, y debido a que se utiliza UN arma en AMBOS turnos (ya que el arma queda en poder del relevo entrante). Favor aclarar las cantidades mínimas de tenencias y portaciones para cada tipo de armas, a ser presentadas y que serán válidas en la etapa de evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2013
Conforme a lo establecido en la Sección III, IV. Uniforme y Equipamiento, 1. Armas, cada agente de seguridad deberá portar en su turno un arma de fuego. Su interpretación de que se utiliza UN arma en AMBOS turnos es correcta, es decir, la cantidad de armas deberá ser igual a la mayor cantidad de guardias por turno (diurno o nocturno) para cada lote, conforme a la Planilla de Lugares, Cantidad de Personal y Horarios de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. La portación deberá ser para cada arma de fuego (Sección VII, Anexo N° I, F) Documento adicionales, Punto 8), modificado por Adenda N° 1).		

Consulta 3 - Permiso de Portación

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2013
<p>El PBC solicita el Permiso de Portación de cada arma de fuego otorgado por la Policía Nacional. En este punto, se pone a conocimiento de la convocante lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El carnet de tenencia tiene fecha de validez.2. El Departamento de portación de la policía nacional está hace varios meses sin insumos para la elaboración del carnet de tenencia.3. Nuestra empresa ha solicitado la renovación de los mismos en tiempo y forma. <p>CONSULTA: siendo esta situación un evento de FUERZA MAYOR, ajeno al control de nuestra empresa y de otras varias empresas de seguridad, SOLICITAMOS sea valido presentar una CONSTANCIA del DEPARTAMENTO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO que indique que la firma tiene en trámite de renovación de los permisos de portación y que los mismos serán emitidos una vez reciban los insumos correspondientes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2013
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 4 - Planilla auxiliar de costos

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2013
<p>En las Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Costos.</p> <p>Se indica lo siguiente:</p> <p>&#61656; El componente (___) horas en la columna B) deberá ser completado por la Convocante conforme a la jornada diaria de prestación de servicios requerida en las especificaciones técnicas. No se observa que la convocante haya completado la misma, pero según las especificaciones técnicas especifican turnos de 12 hs, lo que hace de cumplimiento imposible las fórmulas indicadas en la planilla auxiliar de costos ya que en la misma se especifican 8 hs.</p> <p>&#61656; Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 26 días, previendo un día de descanso semanal.</p> <p>Favor indicar si la Convocante considerará correcto el cálculo sobre 30 días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>a- Según resolución del MJT: Determinar que el jornal diario para el trabajador mensualizado se obtiene dividiendo por treinta su salario mensual, y señalar que la remuneración diaria del trabajador a jornal no será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veintiséis Al punto se aclara que los guardias son trabajadores mensualizados.</p> <p>b- La Planilla Auxiliar de Costos, no considera un cuadro para los días domingos, lo que es correcto considerando el siguiente punto: - Se aclara que el servicio es por 30 días, lo que significa que al dividir el salario por 30 días se está calculando por 30 días de servicio mensual. Esto no implica que el trabajador no tenga su día libre de descanso semanal, que en ese caso, otro personal cubrirá el puesto, personal que a la vez tendrá su día de descanso semanal otro día de la semana, por lo que no corresponde calcular el día de descanso (que normalmente es domingo) con el 100% de recargo. En este punto, existen varias resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que avalan lo explicado.</p> <p>c- Pago por días feriados (11 feriados al año con recargo del 100%). Actualmente, existen 12 feriados anuales, ya que se incluyó nuevamente el 14 de mayo como feriado nacional. Favor aclarar si la convocante considerará la cantidad de 12 (doce) feriados en vez de 11 (once).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2013
<p>La Planilla Auxiliar de Costos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia corresponde al Pliego Estándar de Seguridad por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución DNCP N° 2724 de fecha 28 de Diciembre de 2012. COPACO S.A. procedió a la utilización del Pliego Estándar para el presente llamado, por lo que no le corresponde a la Convocante la modificación del mismo en cuanto a fórmulas y días feriados. En cuanto a las horas de prestación del servicio, se ha establecido en las Especificaciones Técnicas claramente que los turnos son de 12 (doce) horas, razón por la cual las fórmulas deben ser aplicadas considerando este dato. La instancia a la que el potencial oferente debería recurrir para consultas sobre el Pliego Estándar es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</p>		